PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE FEBRERO DE 2006	Suplemento 6514 B

No. 19692

ACUERDO

ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN SU OBLIGACIÓN FISCAL.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, EJERCICIO 2004-2006, PRESIDIDO POR EL DOCTOR SEBASTIAN IZQUIERDO GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 PRIMER PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN III, XI, 44, 45, 46 FRACCION XIII, Y 65 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO 2005, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la nueva Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco prevé en su artículo 44, 45 y 46 fracciones XIII y XIV, las

Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales, así como la de Equidad y Género.

SEGUNDO.- Que las comisiones son órganos colegiados que integran los miembros del Ayuntamiento para estudiar, examinar y resolver los problemas de la gestión pública municipal.

TERCERO.- Que las comisiones del Ayuntamiento tienen como fin principal atender los ramos de la Administración Municipal.

CUARTO.- Que para el ejercicio de las facultades ejecutivas que les son conferidas al Presidente Municipal, éste contará con dependencias Administrativas que le permitan lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones de gobierno.

QUINTO.- Que el articulo 73 de la referida Ley Orgánica reconoce las siguientes dependencias administrativas para el estudio, planeación y despacho de los negocios en las diversas ramas de la administración municipal: Secretaría del Ayuntamiento; Dirección de Finanzas; Dirección de Programación; Contraloría Municipal; Dirección de Desarrollo; Dirección de Fomento Económico; Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales; Dirección de Educación, Cultura y Recreación; Dirección de Administración; Dirección de Seguridad Pública; Dirección de Tránsito; Dirección de Asuntos Jurídicos; y Dirección de Atención Ciudadana.

SEXTO.- Que ninguna de las dependencias administrativas citadas en el considerando Quinto tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con las comisiones referidas en el considerando Primero.

SÉPTIMO.- Que este Ayuntamiento hace de la asistencia social una mística de compromiso con los grupos sociales más necesitados, porque es interés fundamental que las acciones de gobierno se privilegien hacia quienes más las necesitan.

Por las razones anteriores, se propone el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se acuerda LA ACTIVACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL EN APOYO A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, a partir del 1 de Febrero del 2005.

SEGUNDO.- Dicho programa se encuentra contemplado en la partida de recursos municipales y será a partir del 1 de Febrero del 2005.

TERCERO.- El apoyo consiste en condonar el recargo para aquellas personas que tengan adeudos anteriores y descontándose el 50 % del valor del impuesto predial que adeude, a los propietarios que presenten su credencial del INSEN, absorbiendo el programa de asistencia social a las personas de la tercera, edad en sus obligaciones fiscales, el 50% de los recargos que tengan, quienes cumplan con esta obligación.

CUARTO.- Los efectos del presente acuerdo, tendrán aplicación a partir del 1· de Febrero del 2005.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento de Paraíso Tabasco, el día 18 de Enero del año 2005, según acta de sesión extraordinaria de cabildo num. 01.

REGIDORES

SEBASTIAN IZAGUIERDO GOMEZ
PRIMER REGIDOR

EDY OLIVE LOPEZ
SEGUNDO REGIDOR

JOSE FRANCISCO PEREZ MADRIGAL
TERCER REGIDOR

HIDELISA ANGULO ANGULO
CUARTO REGIDOR

ARSENIO SANCHEZ PEREZ
QUINTO REGIDOR

MARIA LEYDI GONZALEZ ALEJANDRO
SEXTO REGIDOR

PEDRO CARMEN CONTRERAS DE LA C.
SEPTIMO REGIDOR

LUIS ALBERTO GOMEZ GUTIERREZ
OCTAVO REGIDOR

MARIA VIRGINIA DOMINGUEZ GUTIERREZ
NOVENO REGIDOR

ESTRELLA CASTILLO ROMAN
DECIMO REGIDOR

FRANKLIN OYOSA ORTIZ
DECIMO PRIMER REGIDOR

SANTIAGO ATLAN LIGONIO
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO PARAÍSO, TABASCO, EL DIA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2005.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARAISO TABASCO

SEBASTIAN IZQUIERDO GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ISMAEL ALEJANDRO PEREGRINO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO
TABASCO
2002-2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.